



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215

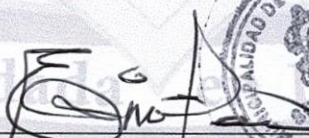


Acuerdo Municipal No. 46-18-03-2020

Ante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, la Corporación Municipal de Lepaera Lempira, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y amparados en el decreto ejecutivo PCM-005-2020. ACUERDA:

- 1 Cerrar todos los negocios del municipio el días jueves 19 y domingo 22 de marzo del año 2020, a excepción de los siguientes: farmacias, gasolineras que operaran únicamente en el área de suministro de combustible.
- 2 El sistema financiero deberá de laborar a partir del día jueves 19, viernes 20, sábado 21 y lunes 23 de marzo, en un horario de 8.00 am a 12.00 del medio día, siendo obligatorio tomar las medidas de prevención establecidas, como el uso de mascarillas, gel antibacterial, guantes y controlar el número de personas no mayor a 10 y ubicarlas a un metro de distancia entre persona a persona.
- 3 Las agroveterinarias atenderán los días viernes 20 y sábado 21 y lunes 23 en un horario de 8.00. am a 12.00 del mediodía.
- 4 A las clínicas privadas se les prohíbe atender pacientes con sospechas del virus COVID-19, debiendo informar a la Red de Descentralizada de Salud de Lepaera en el caso de presentarse personas con sospechas.

Se mantienen vigentes las demás disposiciones establecidas en el **Acuerdo Municipal No. 45-16-03-2020**, vigente desde el lunes 16 de marzo hasta el lunes 23 de marzo hasta las 12.00 del mediodía.


Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



Acuerdo Municipal No. 45-16-03-2020

Ante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19, la Corporación Municipal de Lepaera Lempira, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere y amparados en el decreto ejecutivo PCM-005-2020.

ACUERDA:

1. Prohibir la entrada al municipio de todos los vendedores de mercaderías de toda naturaleza.
2. Ejecutar el cierre del Mercado Central y San Juan.
3. Cierre de negocios a excepción de pulperías, abarroterías, farmacias, sistema bancario y gasolineras.
4. Cancelar el sistema de transporte interurbano del municipio de Lepaera incluyendo el sector mototaxi.
5. Cierre de las oficinas de la municipalidad a excepción de la Dirección Municipal de Justicia.
6. Nombrar como enlace y vocero oficial ante las instituciones gubernamentales al vice alcalde municipal Javier Lara Reyes.
7. Realizar operativos en coordinación con policía, ministerio público a los negocios habilitados para establecer el control de precios.
8. Vigilar que los negocios habilitados cumplan con todas las medidas sanitarias recomendadas por la secretaria de salud como ser: uso de mascarillas y gel antibacterial

Este acuerdo municipal entra en vigencia por siete días a partir del día de hoy lunes 16 de marzo a partir de las 12.00 del mediodía.



Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



ACUERDO MUNICIPAL N°. 48-29-03-2020

La Corporación Municipal de Lepaera Lempira, con el propósito de SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS POBLADORES DE NUESTRO MUNICIPIO, Y EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA, POR CORONAVIRUS (COVID-19), EMITE LOS SIGUIENTES ACUERDOS VIGENTES A PARTIR DEL DÍA LUNES 30 DE MARZO HASTA EL DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2020.

1.- Se autoriza el acceso de vehículos, vendedores de alimentos, para personas y animales, Gas, Combustibles, Agua. El día miércoles 01 y 08 de abril, en el horario de 6.00 a.m. a 4.00 p.m., quienes deberán de cumplir con las normas de bioseguridad, usar Mascarillas, Guantes, Gel y fumigación del Vehículo, en el que se deberán de transportar un máximo de dos personas. Esta disposición es únicamente para abastecimiento de los negocios autorizados, sin autorización para vender a la población en general, para evitar la aglomeración de personas.

2.- Autorizar, para que operen los días: lunes, y viernes, de 9.00 a.m. A 3.00 p.m. los negocios siguientes: Supermercados, Minisúper, Pulperías, Abarroterías, Agro Veterinarias, Gasolineras para venta de combustibles únicamente.

3.- Autorizar las Farmacias, para que operen los días lunes, miércoles, y viernes, en un horario de 9.00 a.m. a 3.00 p.m.

Quienes deberán de cumplir con las normas de bioseguridad, como ser uso de Mascarillas, Guantes, Gel, el no cumplimiento de estas disposiciones, faculta a la municipalidad a la suspensión del permiso de operación del negocio.

4.- Las Agencias Bancarias, Cooperativas, y Financieras, deberán de permanecer cerradas, durante el tiempo, que esté vigente esta disposición.

5.- Se Ordena a toda la población en general, proceder a la limpia de solares, y eliminación de criaderos de zancudos, para evitar la propagación del DENGUE, de no acatar esta disposición se procederá con la multa respectiva.

6.- Los días Martes, Jueves, Sábado y Domingo, deberán de permanecer cerrados todos los negocios sin excepción alguna.

Dado en la ciudad de Lepaera Departamento de Lempira a los 29 días del mes de marzo del 2020.




Eddy Kiomara Mateo Villanueva
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Teléfax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



Certificación De Punto De Acta

La Suscrita Secretaria Municipal de esta ciudad por medio de la presente se permite transcribir para su conocimiento y demás efectos legales el preámbulo punto de acta que literalmente dice así: Reunión Extraordinaria N0.47-23-03-2020 Alcaldía Municipal de Lepaera Departamento de Lempira a 23 días del mes de Marzo del año 2020 reunidos en el Lugar Que Ocupa La Canchita Municipal, de Lepaera, lempira, y siendo las 9.00 a.m. De la mañana, Preside la sesión Extra ordinaria el señor alcalde municipal Edgar Antonio Murillo Cruz, contando con la presencia del Vice Alcalde Municipal Javier Lara Reyes, en presencia de los Regidores Municipales: Regidor No.1 Juan José Bautista Portillo Regidor No.2 Félix Pineda Pérez, Regidor No.3 Alba Besi Lara Márquez, Regidor No.4 Carlos Roberto Portillo Pineda Regidor No. 5 Cristian Josué Pineda Argueta, Regidora Faltando sin excusa la regidora N°6 Sofia Esperanza Castro Pinto, Contando con la presencia de regidora No. 7 Digna Irene Del Cid, faltando sin excusa el Regidor No. 8 Jorge Hernán Molina Serrano, Contando con la presencia de Comisionado Municipal Hernán Palencia, Presidente de C.C.T Alfredo Nolasco Marquez, Contando con la presencia del Dr. Zavala, Personal de Salud, Policía Nacional, Militar, Iglesias, Soc. Civil Diputado. Juan Carlos Valenzuela, Medios De Comunicación Nacional Y Local, Director de Justicia Municipal, Ante la Secretaria Municipal queda fe se desarrolla la siguiente agenda.1,2,3,4.....

5.- La Corporacion Municipal en el uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere CUERDA: 1.- Declarar Estado de Emergencia en nuestro municipio en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria por COVID-19.

2.- Autorizar al señor alcalde Municipal para que pueda disponer de una partida presupuestaria por la cantidad de (1,000.000.00) un millón de lempiras para la compra de víveres para familias de escasos recursos económicos, y compra de material y equipo biomédico para el personal de la red de salud de Lepaera Dado en la ciudad de Lepaera Departamento de Lempira a los 23 días del mes de marzo del año 2020.




Eddy Xiomara Mateo v.
Secretaria Municipal